

VISTO:

El Expediente N° 15.636/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la alumna Maura Natalia TEYRA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a fs. 09/10 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 102 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 103 la comisión encargada de evaluar la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 104 la encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a fs. 105 la comisión encargada de evaluar la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 108 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

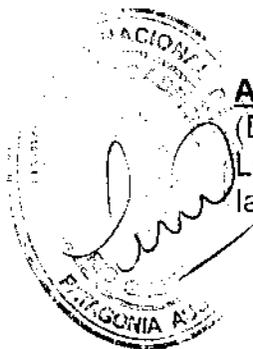
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Maura Natalia TEYRA (D.N.I. N° 28.156.020) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Lengua y Literatura, Lengua, Literatura y su Didáctica I y Didáctica de la

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

Lengua II de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Maura Natalia TEYRA (D.N.I. N° 28.156.020) en las asignaturas Problemática Educativa, Sociología General e Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Inicial del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, dése a conocer y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Secretaria Consejo de Unidad
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

3